Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM

www.juridicas.unam.mx www.derecho.unam.mx

ROSAS BENÍTEZ, Alberto. *Historia del derecho*, Manuales de la Universidad de Guadalajara, Facultad de Derecho, Guadalajara, 188 pp.

Cuando en el elenco de la historia del derecho aparece un nuevo estudio, sobre todo si es de autor mexicano, nuestro interés se dirige con todo entusiasmo a su contenido; no obstante, en relación directa a ese entusiasmo, nuestra desilusión es grande, como en el presente caso, cuando encontramos un trabajo pobre, desarticulado y por lo demás incompleto.

En efecto, desde el punto de vista formal, la obra carece de un elemental capitulado y de referencias bibliográficas en el texto, que como sabemos resultan imprescindibles en la materia. Además la bibliografía, que aparece en apéndice, contiene aspectos tan asistemáticos como el colocar a la *Biblia* bajo el apellido de sus traductores, sin distinguir en momento alguno fuentes y doctrina.

Nos alarma enormemente que una historia del derecho antiguo, que pretende comprender hasta el germánico, no aluda jamás al *Corpus Iuris Civilis* y sí a los códigos españoles (*sic*). Véase bibliografía.

El autor presenta sus ideas en forma excesivamente genérica y vaga, trazando los lineamientos del antiguo derecho de familia, propiedad, obligaciones, contratos, sucesiones, penal y procesal, haciendo suponer una unidad del antiguo mundo jurídico que ya Mitteis y Wenger han rechazado enérgicamente hace bastantes décadas.

El profesor Rosas Benítez pasa por alto institutos como la tutela y la curatela, y en el capítulo de filosofía del derecho no hace la más mínima referencia a la concepción del *ius naturalismo* en la tragedia griega, aun cuando esboza someramente el pensamiento de Sócrates.

Emplea el autor expresiones como "matriarquía", "propiedades personales", "cientificismo del derecho" —no en sentido peyorativo—, síntoma jurídico y propensión hacia el derecho —véase respectivamente páginas 69, 70, 38, 20 y 19, dando la impresión de considerar al fenómeno jurídico como algo patológico.

En fin, nos parece una obra que traza a grandes rasgos los lineamientos sociológicos, no siempre en forma clara —véase parte referente a la propiedad—, sin ceñirse a análisis alguno de las fuentes, de modo que propiamente no se refiere a la historia del derecho ni a su filosofía en el mundo antiguo, y por tanto no alcanza ni siquiera en parte el objetivo en que hace pensar su título. El libro carece de las menciones que la Ley Federal del Derecho de Autor exige para el caso.

José de Jesús LEDESMA URIBE